

Bases para fondos concursables

Fondos concursables para la preparación de una investigación y/o acciones relacionadas con la protección de golondrinas de mar de Chile en el marco del plan RECOGE de golondrinas de mar.

1. Introducción

Las presentes bases para fondos concursables se enmarcan en el convenio suscrito entre el grupo empresarial METLEN Energy & Metals y la Red de Observadores de Aves de Chile (ROC), cuyo objetivo es contribuir al desarrollo del conocimiento científico de la golondrina de mar negra.

Una de las iniciativas de dicho convenio consiste en la entrega de fondos para el estudio y la protección de la golondrina de mar, con el objeto de generar mayor conocimiento, protección y difusión de esta especie que se encuentra en el norte de Chile, así como el desarrollo de mayores antecedentes científicos que permitan profundizar los conocimientos sobre su hábitat y procesos migratorios de tierra a mar.

2. Objetivo

El objetivo de este fondo es apoyar a estudiantes de pregrado o postgrado, centros de investigación con personalidad jurídica en Chile, u ONG que quieran desarrollar una tesis, investigación o medidas de conservación, sobre algún aspecto de la biología, ecología, conservación o manejo de la golondrina de mar negra (*Hydrobates markhami*). La investigación o programa debe estar enmarcada en las líneas de acción planteadas en el plan RECOGE de golondrinas de mar¹.

3. Beneficiarias o beneficiarios

El beneficiario de este fondo concursable deberá ser estudiante de pregrado o postgrado, investigadores, o conservacionistas que tengan interés y motivación en trabajar con las golondrinas de mar del desierto de Atacama, o bien, un profesional de un centro de investigación establecido en Chile.

¹ Puede encontrar más información en las páginas 28-33 de dicho programa.

4. Requisitos

Los requisitos para postular a este fondo son los siguientes:

- Presentar una propuesta breve de investigación o acciones de conservación (5 páginas) que contenga los siguientes elementos: título, resumen, objetivos o hipótesis, metodología, resultados esperados, bibliografía y cronograma.
- Adjuntar un presupuesto breve en el que se detalle cómo se gastará el fondo asignado.
- En caso de que el postulante sea un alumno de pregrado o postgrado, deberá acreditar el respaldo académico de un profesor guía o tutor que tenga experiencia y conocimiento en el tema a desarrollar en su tesis.
- Contar con el apoyo o la colaboración de alguna institución u organización que facilite el acceso al campo o a los recursos necesarios para el desarrollo de la tesis, tales como universidades, centros de investigación, ONGs, servicios públicos, etc.
- Cumplir con las normas éticas y legales vigentes para el desarrollo de la tesis, especialmente en lo referente al respeto y cuidado de las especies involucradas y sus hábitats.

5. Plazo de postulaciones

Los postulantes al fondo concursable deberán enviar sus propuestas, de acuerdo con lo señalado en el punto 4 anterior, desde el 17 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas del 16 de mayo de 2025.

Las postulaciones deberán ser enviados al correo [**contacto@redobservadores.cl**](mailto:contacto@redobservadores.cl)

6. Monto y duración

El monto máximo por financiar por proyecto será de USD 3.500 (tres mil quinientos dólares) y la duración máxima del proyecto es de 12 meses.

7. Evaluación y selección

Las propuestas serán evaluadas por un comité técnico conformado por expertos en biología, ecología, conservación o manejo de golondrinas de mar que habitan el desierto de Atacama, que considerarán los siguientes criterios: pertinencia, calidad técnica, viabilidad, originalidad, relevancia e impacto potencial. Esta etapa será realizada durante el 19 al 30 de mayo de 2025.

Las propuestas seleccionadas serán informadas oportunamente a través de los medios oficiales del fondo.

La evaluación realizada será discrecional para METLEN, quien se reserva el derecho de mantener en reserva el proceso de adjudicación.

8. Entrega de Resultados

El 6 de junio de 2025 se informará respecto del beneficiario que se adjudica los fondos. Se tomará contacto con la persona/institución beneficiada para coordinar la entrega de estos fondos en fecha a definir entre las partes.

9. Seguimiento y rendición

Los proyectos financiados deberán entregar breves reportes mensuales a la ROC sobre el avance y cumplimiento de las actividades, resultados e indicadores propuestos, así como un informe final al término del proyecto.

Los reportes mensuales deberán ser presentados a más tardar el día 5 del mes siguiente al cual corresponda el reporte y deberán incluir indicación de todas las actividades ejecutadas, con respaldo fotográfico, en caso de corresponder, así como una referencia al cumplimiento del cronograma presentado al momento de la postulación.

Asimismo, deberán rendir cuenta del uso adecuado y transparente de los recursos asignados, según las normas establecidas por el fondo.

Por su postulación a los presentes fondos concursables, los participantes se comprometen a utilizar los fondos adjudicados en la forma establecida en su propuesta. En caso de detectarse una utilización indebida de los fondos, el adjudicatario estará obligado a su completa restitución.

10. Inexistencia de vínculo laboral

Se deja expresa constancia de que el adjudicatario del fondo concursable no prestará servicios para ninguna de las empresas del grupo METLEN ni para ninguna de sus empresas relacionadas. De ninguna forma podrá entenderse que la entrega de los fondos constituye la generación de un vínculo laboral entre el adjudicatario y el grupo METLEN.

11. Confidencialidad

Al postular al fondo concursable, el participante acepta y reconoce el carácter esencial que tiene la obligación que aquí contrae y que dice relación con la necesidad de mantener la más total y absoluta reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o a que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales del grupo METLEN o de sus respectivos clientes, proveedores, trabajadores u otras entidades o personas relacionadas.

Asimismo, el postulante reconoce y acepta que la reserva y confidencialidad antes señalada subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de los fondos le sean adjudicados o no y de la vigencia o término del programa implementado.